

## CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORROS

PRODUCTO	CUENTA DE AHORROS	
TIPO SOCIO	NATURAL	JURIDICA
	X	X
NOMBRE APELLIDO O RAZON SOCIAL		CI/RUC
REPRESENTANTE LEGAL		CI:
No DE SOCIO	20156888	

En la ciudad de XXXX a los XXXX el mes de XXXX el año 202X, comparecen a la celebración del presente contrato de apertura de CUENTA DE AHORROS, por una parte, **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “SEÑOR DE GIRÓN”**. En adelante LA COOPERATIVA, debidamente representada por el funcionario autorizado que comparece a suscribir este instrumento; y, por otra parte, comparece:

El señor/a XXXX, mayor de edad, identificado con documento número XXXX hábil para contratar y obligarse en adelante “EL SOCIO”. Los comparecientes de forma conjunta podrán ser denominadas como “Las Partes” quienes libre y voluntariamente suscriben el presente contrato y aceptan las condiciones que este instrumento contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **(esta cláusula cambia si es persona natural, jurídica o con poder)**

### PRIMERA: APERTURA DE LA CUENTA DE AHORROS:

1. EL SOCIO, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, solicita la apertura de una CUENTA DE AHORROS, por lo que, LA COOPERATIVA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa legal aplicable, procede con la apertura de la CUENTA DE AHORROS, a nombre del titular, en dólares de los Estados Unidos de América “CUENTA DE AHORROS”, la misma que será manipulada y utilizada conforme las condiciones estipuladas en el presente instrumento contractual y en la normativa de LA COOPERATIVA, forman parte de este contrato como anexos:

- Perfil de EL SOCIO
- Cotitularidad de la cuenta (si aplica)
- Contrato para la prestación del servicio virtual
- Aviso de privacidad, protección de datos personales

Para efectos del presente contrato se considerarán como EL SOCIO, a las personas naturales y jurídicas, la última que actúa a través de su Representante Legal.

2. EL SOCIO, declara que la información que ha proporcionado para la apertura de la CUENTA DE AHORROS, es verdadera, por lo que exime a LA COOPERATIVA, de cualquier responsabilidad incluso contra terceros, si se llegare a comprobar que esta información es falsa o errónea.



## **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL SOCIO:**

**Son obligaciones de EL SOCIO las siguientes:**

1. Es obligación de EL SOCIO, cumplir con todos los términos y condiciones, así como las obligaciones que adquiere por medio de este contrato, por tanto, al haber leído y aceptado, no podrá alegar falta de conocimiento o consentimiento en caso de existir reclamos futuros.

## **TERCERA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ENTRE LA COOPERATIVA Y EL SOCIO:**

1. EL SOCIO, podrá acceder a su estado de cuenta de manera física o electrónica y solicitar en cualquiera de las oficinas de LA COOPERATIVA, la actualización de su libreta de ahorros.

## **CUARTA: CONDICIONES GENERALES EN LA APERTURA DE CUENTA DE AHORROS:**

1. La apertura de CUENTA DE AHORROS, se realizará previo al cumplimiento de todos los requisitos exigidos por LA COOPERATIVA. El depósito inicial para, certificados de aportación y ahorro inicial, no será inferior al monto mínimo establecido por LA COOPERATIVA.
2. Podrá ser titular de una CUENTA DE AHORROS la persona jurídica siempre y cuando por medio de su Representante Legal justifique su calidad y solicite ser socio DE LA COOPERATIVA.
3. En caso de depósitos efectuados en cheques no podrán ser retirados hasta que el Banco o Institución financiera, haga efectivos. Si por cualquier circunstancia éstos no fueren efectivizados, EL SOCIO, autoriza a LA COOPERATIVA, a debitar de su cuenta el monto de ese depósito, los intereses generados, las comisiones y gastos en que haya incurrido.
4. LA COOPERATIVA, emitirá a nombre de EL SOCIO, una libreta de ahorros u otro documento a su criterio, que sustente el movimiento de sus transacciones y sirva de respaldo para el control de sus operaciones. Este documento contendrá los datos personales de EL SOCIO y se le asignará un número de cuenta.
5. EL SOCIO, conoce que, para realizar retiros en las oficinas de LA COOPERATIVA, deberá obligatoriamente presentar su documento de identidad y libreta de ahorros correspondiente
6. En el caso de aperturas de cuentas a nombre de dos o más personas, con la formula “y” los retiros siempre deberán hacerse con autorización de las dos partes; si fuere abierta con la formula “o” los retiros podrán realizarse por cualquiera de sus titulares; En todo caso, los pagos realizados por LA COOPERATIVA, uno de sus titulares siguiendo sus instrucciones, constituirán prueba plena de descargo de este frente a los otros titulares.

7. EL SOCIO, podrá realizar depósitos sin la presentación de la libreta de ahorros del titular.
8. LA COOPERATIVA, previo análisis transaccional, podrá solicitar al SOCIO. los justificativos de los movimientos registrados en la CUENTA DE AHORROS.
9. En caso de extravío o pérdida de la libreta de ahorro, se deberá dar aviso de inmediato y por escrito a LA COOPERATIVA. EL SOCIO se someterá a las condiciones exigidas por la ley y las políticas de LA COOPERATIVA para estos casos, se entregará una nueva libreta y el costo será asumido por EL SOCIO.
10. EL SOCIO, podrá autorizar a una tercera persona el retiro de fondos de su cuenta, para lo cual deberá firmar la orden constante en la papeleta de retiro y presentar el original del documento de identidad tanto del titular de la cuenta como de quien efectúe la transacción; en caso, de que EL SOCIO, no sepa firmar, para sus retiros deberá autorizar a una persona que sepa leer y escribir, a través de un poder especial otorgado ante notario público. Los canales de transacción para el manejo de la CUENTA DE AHORROS con los que cuenta LA COOPERATIVA, y que accede EL SOCIO son:
  - Ventanillas de las oficinas operativas
  - Web Transaccional

En este sentido EL SOCIO, reconoce y acepta como prueba de las transacciones que realice, el comprobante que emitirá el sistema de LA COOPERATIVA, o en su defecto el registro electrónico que generen otros canales y acepta el cobro de la comisión que puede generar el uso de cualquier canal (cajeros automáticos, transferencias web), en concordancia con los servicios financieros y cargos autorizados por los organismos de regulación y control

11. LA COOPERATIVA, no asume responsabilidad alguna en caso de efectuar pagos con cargo a una CUENTA DE AHORROS, cuya libreta haya sido extraviada o pérdida, si no recibió aviso oportuno por EL SOCIO. Si la libreta de ahorros se destruyera o mutilará parcialmente, LA COOPERATIVA, entregará una nueva previa el cumplimiento de las formalidades establecido por parte de LA COOPERATIVA.
12. La actualización de la libreta se podrá realizar en ventanillas de atención directamente, por parte de EL SOCIO o titulares de la cuenta.
13. Este contrato podrá terminar por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:
  - a) Por decisión unilateral de las partes.
  - b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente probado por la parte que lo alegue, o que en su defecto sea un hecho público y notorio.
  - c) Por incumplimiento de EL SOCIO, en alguna de las obligaciones contenidas en este contrato.
  - d) Las demás establecidas en este contrato y en la ley.
14. Para el cierre de cuenta EL SOCIO, conoce y acepta que deberá seguir el proceso interno establecido por LA COOPERATIVA.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA:**

**Son obligaciones de LA COOPERATIVA las siguientes:**

1. Tener disponibilidad inmediata de los valores depositados en la cuenta de EL SOCIO, excepto si los valores se encuentran bloqueados por orden de la autoridad competente o de EL SOCIO. Así mismo, en caso de estar en horarios extendidos, diferidos o feriados EL SOCIO, conoce y acepta que se sujetará a las condiciones de los montos máximos de retiros establecidos por LA COOPERATIVA.
2. En caso de existencia de billetes falsos, EL SOCIO, debe obligatoriamente llenar el formulario de especies falsificadas emitido por el Banco Central del Ecuador; por lo que, solo podrá tener disponibilidad de aquellos billetes que sean ratificados como legítimos. EL SOCIO, conoce y acepta que en caso de ser detectado falso un billete no será devuelto.
3. Dar atención al SOCIO, por medio de sus oficinas de acuerdo con los horarios que LA COOPERATIVA, mantiene publicados físicamente en sus oficinas y virtualmente en sus canales digitales. EL SOCIO, conoce que los horarios pueden ser sujetos a modificaciones en caso de feriados o días festivos; sin embargo, podrá informarse en los canales oficiales de LA COOPERATIVA.
4. La tasa de interés de ahorros será fijada por la Administración de LA COOPERATIVA, de acuerdo con las disposiciones de la ley y las regulaciones de los Órganos de Control. Las tasas de interés vigentes, que LA COOPERATIVA, pagará a los socios, serán difundidas por medios de los canales oficiales de LA COOPERATIVA o por medio del personal que se encuentra en las oficinas.
5. LA COOPERATIVA, utilizará los medios tecnológicos necesarios para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos e información utilizada en los sistemas de información y servicios que ofrece
6. Dentro del término pactado, LA COOPERATIVA, tiene la obligación de ejecutar y confirmar la ejecución de aquellas instrucciones que EL SOCIO, efectúe con el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el sistema salvo que, por razones de seguridad y causas ajenas de LA COOPERATIVA, no puedan realizarse.

#### **SEXTA: COSTOS DE SERVICIOS Y NOTIFICACIONES:**

1. LA COOPERATIVA determinará en función de las leyes vigentes, resoluciones y políticas establecidas, según el caso, el valor de los servicios que se derivan de este instrumento, los mismos que serán informados al socio.
2. EL SOCIO conoce y autoriza que LA COOPERATIVA, proceda a debitar automáticamente de la cuenta del titular los valores o cargos de los servicios financieros autorizados por el Organismo de Control o los servicios que sean autorizados por EL SOCIO a terceras personas.
3. En aquellos casos en que así lo establezca la normativa vigente, EL SOCIO podrá informarse de las modificaciones y establecimientos de nuevas tasas de interés, de las nuevas tarifas por servicios y en general de cualquier otro costo asociado al servicio.

de la CUENTA DE AHORROS a través la página web [www.coacgiron.fin.ec](http://www.coacgiron.fin.ec), o directamente en las oficinas.

4. EL SOCIO conoce que las tarifas por servicios divulgadas por LA COOPERATIVA, serán de inmediata aplicación en las operaciones derivadas de sus peticiones.
5. Todas las notificaciones y comunicaciones que LA COOPERATIVA, entregue al socio en virtud y ejecución del presente contrato, podrán efectuarse por cualquier medio que sea considerado válido, incluido entre otros la información pública que consta en la página web [www.coacgiron.fin.ec](http://www.coacgiron.fin.ec), mediante el envío de mensajes al correo electrónico registrado por el socio, por telefonía celular, por el Call Center, oficinas o redes sociales oficiales de la entidad. Para este efecto, EL SOCIO, conoce y autoriza que se considere su domicilio, dirección de correo electrónico y teléfonos registrados en LA COOPERATIVA, como válidos hasta que, LA COOPERATIVA, no haya recibido instrucciones de EL SOCIO, indicando la modificación o actualización de datos personales como domicilio, teléfonos o dirección de correo electrónico.

#### **SÉPTIMA: TECHO TARIFARIO:**

1. El SOCIO, declara que LA COOPERATIVA, le ha informado; y que por tanto conoce y acepta expresamente, que LA COOPERATIVA, puede modificar las TARIFAS asociadas a la utilización de los servicios vinculados/ligados con la CUENTA DE AHORROS que se apertura en esta fecha en LA COOPERATIVA, mismas que se establecerán acorde a lo normado por los entes reguladores. LA COOPERATIVA, informará detalladamente a EL SOCIO respecto a las nuevas tarifas, a través de los diferentes canales oficiales de LA COOPERATIVA
2. EL SOCIO, tiene derecho a que los términos de los contratos de adhesión no sean modificados unilateralmente por LA COOPERATIVA, para la modificación se requerirá de la autorización de EL SOCIO. Los cambios unilaterales serán nulos y no tendrán ningún valor. No obstante, a lo señalado LA COOPERATIVA, podrá modificar las TARIFAS asociadas a la utilización de los servicios vinculados/ligados con la CUENTA DE AHORROS que EL SOCIO, mantenga en la COOPERATIVA, tarifas que se ajustarán a las disposiciones o autorizaciones del organismo competente. EL SOCIO, declara su conformidad y aceptación con lo convenido respecto de la modificación de tarifas, reservándose el derecho a dar por terminado este contrato sin ninguna penalidad, si no le satisface la reforma de las mismas; lo cual es independiente de las obligaciones económicas directas y/o indirectas que mantenga EL SOCIO con LA COOPERATIVA.
3. EL SOCIO, acepta y conoce los cargos máximos que establece los organismos de regulación y control correspondiente y sobre los cuales LA COOPERATIVA, podrá realizar los cobros por los servicios prestados. De igual manera, EL SOCIO, conoce que, al autorizar a LA COOPERATIVA, el débito automático de la CUENTA DE AHORROS por los valores facturados o, el costo del servicio de acuerdo con el concepto seleccionado será por tiempo indefinido, salvo el caso de existir una orden posterior que indique lo contrario.

#### **OCTAVA: AUTORIZACIONES EXPRESAS QUE RIGEN ESTE CONTRATO:**

1. EL SOCIO, autoriza a LA COOPERATIVA, debitar de forma automática de la CUENTA DE AHORROS del titular la cantidad que, por concepto de cualquier tipo de obligaciones crediticias directas o indirectas, vencidas o declaradas de plazo vencido, tenga o llegare a contraer con LA COOPERATIVA, debiendo LA COOPERATIVA, presentar los documentos que acrediten las cantidades debitadas y adeudadas.
2. EL SOCIO, autoriza a LA COOPERATIVA, realizar llamadas o visitas en su domicilio para fines comerciales, financieros, publicitarios, cobros y todo cuanto requiera; por lo que, EL SOCIO, registra sus datos personales y da expresamente su consentimiento para utilizar los mismos ya sea de forma directa o por medio de su Call Center.
3. EL SOCIO, autoriza para que, en caso de ser deudor directo o indirecto, LA COOPERATIVA, pueda realizar la gestión de cobranza en su domicilio o lugar de trabajo a fin de que sea notificado con el requerimiento de pago de la obligación gestión que se realizará conforme a los lineamientos permitidos por el ordenamiento jurídico vigente.
4. LA COOPERATIVA, utilizará, expondrá la información confidencial o datos personales de EL SOCIO, cuando sea por:
  - a) Solicitud de El SOCIO; b) Petición de la autoridad judicial competente; c) Para completar las transferencias, d) Si EL SOCIO autoriza a un tercero o, e) Cuando LA COOPERATIVA, requiera a fin de iniciar trámites judiciales y para gestiones de cobranza.
5. EL SOCIO autoriza de manera libre y voluntaria, para que, a su correo electrónico o teléfono registrado en LA COOPERATIVA, recepte información de crédito, cuentas de ahorros, depósitos a plazo fijo y demás notificaciones y promociones que LA COOPERATIVA, mantenga vigente.
6. En caso de que EL SOCIO, utilice un poder general o especial, se obliga a comunicar a LA COOPERATIVA, cuando se haya realizado modificaciones, actualizaciones o cambios de apoderados, en estos poderes. LA COOPERATIVA, se exime de cualquier responsabilidad si no recibe notificación alguna
7. Las demás que se establecen en este contrato, la normativa de LA COOPERATIVA, y la ley.

#### **NOVENA: ACEPTACIÓN Y CONDICIONES:**

1. En caso de cambios de correo electrónico, número de teléfono celular o algún otro dato de contacto, EL SOCIO, acepta que tiene la obligación de notificar a LA COOPERATIVA, inmediatamente. Cuando no actualice sus datos o registre cambios, EL SOCIO, entiende y acepta que las comunicaciones y notificaciones enviadas por LA COOPERATIVA, serán consideradas como enviadas directamente al SOCIO, bajo su estricta responsabilidad.



2. EL SOCIOS, autoriza expresamente a LA COOPERATIVA, para obtener de cualquier fuente de información, incluidos los Buros de información Crediticia o cualquier entidad pública o privada, las referencias e información de EL SOCIO.
3. EL SOCIO, declara que la información proporcionada en la solicitud de apertura de CUENTA DE AHORROS es correcta y verdadera, por tanto, autoriza a LA COOPERATIVA, verificar y validar en cualquier momento.
4. EL SOCIO, autoriza a LA COOPERATIVA, proceder con el cierre de la cuenta en caso de que su información sea falsa o carezca de requisito legal; por lo que, conoce que LA COOPERATIVA, podrá iniciar las acciones legales pertinentes sin responsabilidad de la información proporcionada por EL SOCIO.
5. EL SOCIO, autoriza a LA COOPERATIVA, para que efectúe todas las indagaciones que deba realizar para comprobar el origen de los fondos que mantenga EL SOCIO en ahorro a la vista, inversión o cualquier otro producto de ahorros; así como también, el destino dado a los financiamientos obtenidos de LA COOPERATIVA; además autoriza a LA COOPERATIVA, realizar el análisis y verificación que consideren pertinentes e informar de manera inmediata y documentada a la Unidad de Análisis Financiero y económico (UAFE), Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) o cuando se detectare movimientos inusuales o sospechosos, sobre las transacciones financieros (captaciones y colocaciones)
6. EL SOCIO, autoriza a LA COOPERATIVA, para que se proceda a comprobar la información proporcionada y valide cuantas veces sea oportuno por los canales que considere adecuados.
7. EL SOCIO, autoriza a LA COOPERATIVA, consultar las veces que sean necesarias en los Buros de Créditos y/o Central de Riesgo, a fin de conocer acerca de su desempeño como deudor.
8. EL SOCIO, autoriza a realizar un análisis y la verificación que sea pertinente sobre su información personal o financiera registrada en LA COOPERATIVA.
9. EL SOCIO, conoce y acepta que, en caso de fallecimiento, LA COOPERATIVA entregará los haberes que le correspondan, por cualquier concepto, a sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y cumpliendo la asignación efectuada por la autoridad competente.
10. EL SOCIO, autoriza expresamente a LA COOPERATIVA, a utilizar fotos/videos/entrevistas/y otros insumos relacionados con la publicidad de su persona, a fin de que pueda emplear sus imágenes en todo el material visual relacionado a promocionar los servicios que brinda LA COOPERATIVA y de los cuales se publiquen a través de los diferentes medios informativos utilizados por parte de LA COOPERATIVA; uso de imagen que, se realizará conforme los lineamientos permitidos por la Constitución de la República del Ecuador y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

#### **DECIMA: DE LAS TRANSFERENCIAS:**



1. EL SOCIO, es responsable de cualquier pérdida, error o daño de información, transacciones y otras pérdidas causadas por fallos en su computadora, dispositivo móvil o su respectivo proveedor de internet, a su vez, afirma que LA COOPERATIVA, no será responsable por daños ocasionados a su equipo, su información o sus programas, causados por virus, troyanos, malware, hackers u otros que puedan introducirse en su equipo en el transcurso de la interacción por internet.
2. Las transferencias realizadas con las credenciales (ID y/o contraseñas) registrados por EL SOCIO serán consideradas válidas y realizadas por el mismo. En caso de que hayan sido vulneradas y dichas acciones no hayan sido realizadas por EL SOCIO, deberá cambiar la contraseña inmediatamente y en caso de requerir ayuda con el bloqueo de los servicios electrónicos deberá comunicarse con LA COOPERATIVA, por medio de sus canales oficiales determinados en su página web [www.coacgiron.fin.ec](http://www.coacgiron.fin.ec)
3. Las transferencias recibidas o enviadas a otras instituciones se procesarán en la medida en que funcione la operatividad de LA COOPERATIVA y de las otras Entidad Financieras.
4. Cuando se realizan transferencias ordenadas por EL SOCIO, por medios electrónicos se notificará a su correo electrónico y celular. En caso de que no haya sido ordenado deberá comunicarse inmediatamente con LA COOPERATIVA, para solicitar los bloqueos que fueran oportunos.

**DÉCIMA PRIMERA: EXONERACION DE RESPOSABILIDAD:  
LA COOPERATIVA no será responsable:**

1. Por daños o perjuicios que sufra EL SOCIO, si estos son el resultado de interrupciones en los servicios financieros por problemas eléctricos, mala manipulación, uso indebido y el incumplimiento de las obligaciones de EL SOCIO, detalladas en este contrato
2. Por razón de caso fortuito o fuerza mayor.
3. Por la información que solicite las autoridades competentes
4. Por ejecución de las órdenes o instrucciones de EL SOCIO, que hayan sido procesadas basadas en datos incorrectos, incompletos, errados o que de alguna forma resulten equívocos.
5. Por uso indebido de las credenciales (ID y/o contraseñas) de EL SOCIO, por personas no autorizadas.
6. Por pérdida, daño o por mala manipulación de los servicios electrónicos.
7. Por daños en los sistemas de otras entidades o instituciones financieras para la realización de transferencias.

**DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDO DE LAS PARTES:**



1. LA COOPERATIVA, se reserva el derecho a asistirse de los recursos legales pertinentes en caso de que EL SOCIO, incumpla el presente contrato o vulnere los derechos de LA COOPERATIVA.
2. El plazo de vigencia de este contrato es indefinido, sin embargo, las partes podrán dar por finalizado en cualquier momento. En caso de que sea solicitado por EL SOCIO, deberá presentar su solicitud de cierre de cuenta. La presentación deberá ser en LA COOPERATIVA, quien procederá a verificar que no tenga obligaciones pendientes y enviará dentro de los términos normados internamente para conocimiento y aprobación del Consejo de Administración, en cuanto a la liquidación de haberes se estará acorde a lo dispuesto en la normativa legal vigente.
3. EL SOCIO, con la firma de este contrato conoce y acepta que es su responsabilidad el manejo de su cuenta, productos y servicios financieros que brinda LA COOPERATIVA, así como se obliga a sujetarse y cumplir con los términos y condiciones que con su firma acepta.
4. EL SOCIO, conoce y acepta que una CUENTA DE AHORROS al no efectuar movimientos por más de 360 días pasará a ser cuenta inmovilizada.

#### **DÉCIMA TERCERA: LAVADO DE ACTIVOS:**

1. EL SOCIO, declara expresamente que el origen de todos los recursos que realiza como depósito inicial y los que realice posteriormente son lícitos y serán lícitos y no tiene relación alguna con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y más infracciones previstas en el Código Orgánico Integral Penal, la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos. Autoriza expresamente a LA COOPERATIVA, realizar los análisis y verificaciones que considere necesario, así como reportar a las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas. En virtud de lo autorizado renuncia a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra de LA COOPERATIVA. EL SOCIO exime a LA COOPERATIVA de cualquier responsabilidad, derivada ante terceros de la falsedad o inexactitud de la presente declaración.

#### **DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

1. En caso de inconformidad o discrepancia por parte de EL SOCIO, con relación al o los servicios relacionados con el presente contrato, EL SOCIO, podrá presentar los hechos a LA COOPERATIVA, de manera escrita, detallando y sustentando ampliamente el motivo de su denuncia, reclamo o demás conflictos, debiendo LA COOPERATIVA proceder a dar atención al mismo, analizando la denuncia, reclamo o demás conflictos planteado conforme el proceso establecido por LA COOPERATIVA, para la resolución de conflictos. Luego del procedimiento interno para la resolución de conflictos, en caso de continuar con las divergencias suscitadas en el presente contrato, las partes se someterán a la mediación que se llevará a cabo en una de los centros de mediación.



elegidas por las partes, en caso de que la mediación no se llegue a un acuerdo EL SOCIO, renuncia a su fuero y domicilio y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de XXX y al trámite respectivo y a elección de LA COOPERATIVA.

#### **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:**

1. EL SOCIO, acepta el total del contenido de las cláusulas que anteceden y autoriza a LA COOPERATIVA, a aperturar la respectiva cuenta de ahorros.

En todo lo que no se halle previsto en el presente contrato, las partes declaran incorporadas las disposiciones de carácter general emitidas por los Organismos de Control y Regulación correspondientes, y las demás leyes de la materia y la normativa interna de LA COOPERATIVA.

En señal de conformidad y aceptación de las condiciones establecidas, los comparecientes suscriben el presente contrato.

Dado y firmado en la ciudad de XXXXX, con fecha dd/mm/aa

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos  
EL SOCIO

\_\_\_\_\_  
Nombre del funcionario que abrió la cuenta  
CARGO DEL FUNCIONARIO  
LA COOPERATIVA

#### **DECLARACIÓN DE REGISTRO DE FIRMA:**

Yo en calidad de EL SOCIO o Representante Legal, al haber presentado la solicitud de admisión como SOCIO de LA COOPERATIVA, de Ahorro y Crédito “Señor de Girón” adelante EL SOCIO, declaro que la firma y rúbrica que constan en la solicitud de apertura de cuenta y la que consta en esta suscripción será la que utilizaré dentro de las transacciones de depósito y retiro de dinero y más documentos que LA COOPERATIVA, requiera sea suscrito por el compareciente por los derechos que represento, por cuanto es la que uso tanto en mis actos y contratos privados y públicos, y, es igual a la que consta en mi documento de identidad.

\_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos  
EL SOCIO

